

## RESUMEN DE CONTRATO PRÉSTAMOS DE CONSUMO

Estimado/a

Usuario de Servicios Financieros (USF),

Nos es grato contactarlo/a para brindarle información a modo de **resumen informativo** donde sintetizamos las cláusulas **más significativas** para cada producto/servicio ofrecido por **BANCO FORMOSA**, en adelante Banco.

También podrá acceder a los **modelos de contratos de adhesión**. Estarán disponibles en el sitio web de nuestra página principal <https://www.bancoformosa.com.ar/>.

En cuanto a **ofertas y promociones vigentes** lo/a invitamos a que visite el siguiente link <https://www.bancoformosa.com.ar/>.

Podrá acceder desde su servicio de banca por Internet /"home banking" (con Usuario y Clave definido), al hipervínculo que le permitan a usted **revocar la aceptación, así como también rescindir relaciones contractuales** con el Banco.

El Banco pone a su disposición el **"botón de arrepentimiento"** en el siguiente link dentro de la nuestra página principal <https://www.bancoformosa.com.ar/>.

Consideramos oportuno, comentar que una vez que usted decida contratar nuestros productos/servicios, dentro del **contrato de adhesión** respectivo, se le solicitarán de corresponder, **manifieste y/o presente documentación** que nos permitan **conocerlo/a** (tales como datos básicos del cliente, manifestación de ingresos, casilla de correo electrónico/e-mail, etc).

Seguido informamos los puntos significativos sobre nuestros productos/servicios, que le ofrecemos a la fecha.

**Banco Formosa**

Av. 25 de Mayo 102 - C.P.:3600 - Formosa, Argentina

Tel.: (54 0370) 4429200 - [www.bancoformosa.com.ar](http://www.bancoformosa.com.ar)

## RESUMEN DE CONTRATO PRÉSTAMOS DE CONSUMO

### Préstamos de Consumo

1. El BANCO FORMOSA podrá otorgar al Titular de una cuenta, una línea de crédito por el importe que determine, de acuerdo a la calificación crediticia que del mismo realice, y que le será notificado por escrito y/o con su resumen de cuenta. El USF tendrá la posibilidad de hacer funcionar la asistencia crediticia de acuerdo con sus necesidades y modalidad en el manejo de sus operaciones personales. En forma primaria, el Titular **tendrá distribuida dicha calificación crediticia entre la/s cuentas tarjeta de crédito, la cuenta corriente y la cuenta crédito pre acordado**. Cuando el titular posea una **calificación crediticia plena**, podrá obtener un préstamo personal cancelable en cuotas en forma totalmente automática. Los montos disponibles para la autoliquidación de los préstamos personales serán comunicados mediante extractos mensuales.

2. Cualquiera de los titulares, desde los medios que el Banco habilite (banca electrónica, sucursal, terminales de autoservicio, banca telefónica, etc.) podrá disponer de una suma (menor o igual a su calificación crediticia para préstamos en cuotas) en su caja de ahorros en pesos o dólares (según la moneda del préstamo).

3. **Las condiciones del préstamo solicitado**, como ser: monto, tasa, plazo y otras características de la operación serán registradas y confirmadas a través del medio seleccionado por el Cliente y serán consignadas en la respectiva liquidación que especialmente se emita a través del resumen único de cuentas. El Banco **acreditará inmediatamente en la caja de ahorros de la moneda del préstamo, el monto solicitado neto de cargos, comisiones e impuestos que graven la operación y debitará mensualmente las cuotas de la caja de ahorros de la moneda en la que hubiera otorgado el crédito**. Si **no existieran fondos**, el Banco realizará la operación de cambio si fuera pertinente e intentará el débito en las demás cuentas a la vista. La presente autorización comprende también las acreditaciones que se originen en haberes y salarios, haberes jubilatorios, indemnizaciones, pensiones, etc. Independientemente de la forma y proporción en que sean abonados. La acreditación del importe del préstamo en las cuentas de los titulares, así como la inclusión de las condiciones en el resumen de cuentas y las constancias de la terminal electrónica **serán prueba suficiente de la voluntad del Cliente de contratar el mutuo con las condiciones particulares del momento de la acreditación**.

4. El Titular podrá realizar en cualquier momento **pre cancelaciones totales o parciales** de créditos. La pre cancelación total o parcial de financiaciones podrá dar lugar a la aplicación de comisiones. En el caso de pre cancelación total, no se aplicarán comisiones cuando al momento de efectuarla **haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor**.

5. Además, usted puede consultar el **"Régimen de Transparencia"** elaborado por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gov.ar/Información usuarios/iaureg010000.asp](http://www.bcra.gov.ar/Información%20usuarios/iaureg010000.asp)

6. FORMULARIO: PATR 100 – Cartera de Consumo - Solicitud de Préstamo Personal.